

FLUIDRA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (30 de mayo de 2008)

TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS

Punto Primero: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Justificación del acuerdo que se propone

De acuerdo con lo previsto en el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General debe aprobar, dentro de los seis (6) meses siguientes al cierre del ejercicio, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad, previa su formulación por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, en virtud de lo previsto en la legislación vigente, deben ser aprobadas simultáneamente por la Junta General las Cuentas Anuales del Grupo del que la Sociedad es entidad dominante.

Las cuentas anuales cuya aprobación se somete a la consideración de la Junta General se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Acuerdo que se propone

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como el Informe de Gestión, de Fluidra, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007 y formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 25 de marzo de 2008.

Punto Segundo: Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Justificación del acuerdo que se propone

El mismo artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas establece igualmente que la Junta General ordinaria deberá resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio. Con la propuesta de este acuerdo se da cumplimiento a lo establecido en el artículo anteriormente citado.

Acuerdo que se propone

Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio 2007, que asciende a la cantidad de 11.832.769 Euros, de la forma siguiente:

A reserva legal: 1.183.276,90 Euros

A reservas voluntarias: 513.259,38 Euros

A dividendo: 10.136.232,72 Euros

El pago del dividendo descrito tendrá lugar a través de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) el día 10 de junio de 2008.

Punto Tercero: Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Justificación del acuerdo que se propone

El artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas también establece que la Junta General ordinaria deberá censurar la gestión social. En consecuencia, para dar cumplimiento a lo previsto en la norma de referencia, se propone a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo.

Acuerdo que se propone

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Punto Cuarto: Reección del auditor de cuentas, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades.

Justificación del acuerdo que se propone

Al haber expirado el plazo de vigencia inicial del nombramiento de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, se hace necesario proceder a su reelección o, alternativamente, al nombramiento de un nuevo auditor de cuentas para la verificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2008 en curso, todo ello con anterioridad a la finalización del ejercicio a auditar.

El Consejo de Administración, previa propuesta e informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, propone a la Junta General la reelección del actual auditor de cuentas por el plazo adicional de un (1) año, para la verificación de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad del ejercicio en curso.

Acuerdo que se propone

Reelegir como auditor de cuentas de Fluidra, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades para el ejercicio 2008 a la firma KPMG Auditores, S.L., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 95, con CIF B-78.510.153 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 11.961, folio 84, hoja M-188.007.

Punto Quinto: **Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, dejando sin efecto las autorizaciones acordadas por la Junta General en su reunión del día 5 de septiembre de 2007, y autorización para, en su caso, aplicar la cartera de acciones propias a la ejecución o cobertura de sistemas retributivos.**

Justificación del acuerdo que se propone

La adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad debe ser previamente autorizada por la Junta General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, que exige que dicha Junta apruebe, asimismo, los términos y condiciones en los que dicha adquisición deberá llevarse a cabo.

En previsión de que, en interés de la Sociedad, pueda ser necesaria o conveniente la adquisición de acciones propias, se propone a la Junta General la autorización de estas operaciones en los términos y por el plazo que se indican en la propuesta de acuerdo incluida a continuación. Dicha propuesta incluye, específicamente, la previsión de que las acciones puedan adquirirse con la finalidad de ser entregadas a los trabajadores o administradores de la Sociedad en el marco de sistemas retributivos, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

Acuerdo que se propone

- (A) Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad por cualquier medio, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, con sujeción a los siguientes términos y condiciones:
1. Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro título oneroso.
 2. El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a aquéllas de las que sean titulares Fluidra, S.A. o cualquiera de sus sociedades

dominadas, no excederá del 5% del capital social de la Sociedad existente en cada momento.

3. Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen y totalmente desembolsadas.
 4. El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
 5. La presente autorización se mantendrá en vigor durante un plazo de 18 meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.
- (B) Dejar sin efecto las autorizaciones acordadas sobre esta misma materia por la Junta General de Accionistas de fecha 5 de septiembre de 2007.
- (C) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución o cobertura de sistemas retributivos (actualmente existentes y/o, en su caso, de futura implantación) que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, o estén basados de cualquier forma en la evolución de la cotización bursátil de la acción, conforme a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Punto Sexto: Presentación del Informe de Política Retributiva de los consejeros.

Justificación del acuerdo que se propone

El artículo 25.10 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece que, con periodicidad anual, el Consejo de Administración elaborará y pondrá a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General ordinaria un Informe sobre la política de retribuciones del ejercicio en curso y sobre la aplicación de la política de retribuciones en el ejercicio precedente.

El Consejo de Administración, en cumplimiento del mandato citado, ha procedido a la elaboración del Informe de Política Retributiva de los Consejeros, que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se somete a la consideración de la Junta General de Accionistas a los efectos legalmente oportunos.

Acuerdo que se propone

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 25.10 del Reglamento del Consejo de Administración, se presenta a la Junta General de Accionistas el preceptivo Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros de Fluidra, S.A. correspondiente al

ejercicio 2007 y al ejercicio en curso, tomando la Junta General razón de su contenido.

Punto Séptimo: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Justificación del acuerdo que se propone

La eficacia de algunos de los acuerdos que se adopten por la Junta General depende de la ejecución de ciertas formalidades, motivo por el cual se propone la delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para su realización, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo, en el Consejero Delegado y en el Secretario no Consejero, indistintamente.

Acuerdo que se propone

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado y/o en el Secretario del Consejo para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

Sabadell, 25 de marzo de 2008.
El Consejo de Administración de Fluidra, S.A.